Bogotá, 18 de junio de 2024

PARA: **YAMIRA CONTRERAS**
Profesional de atención a la primera Infancia
Jardín Infantil Cofinanciado Color Kids 7595

DE: **Juan Carlos Fique**
Representante Legal

ASUNTO: Requerimiento de Representante Legal a Profesional de atención a la primera infancia.

Respetada Profesional;

Compromisos contractuales afectados.

OBLIGACION 6

Registrar de manera individual en el formato establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social e informar a madres, padres, cuidadoras y cuidadores, cualquier suceso fuera de lo habitual en el marco de las características establecidas para la prestación de la atención, así como, aquellos que presuntamente inobserven, amenacen o vulneren los derechos de las niñas, los niños, sus familias, cuidadoras o cuidadores que se identifiquen u ocurran durante el ingreso o permanencia de niñas y niños en el jardín infantil o fuera de este.

HECHOS O RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO

El día 18 de junio del 2024 en visita de supervisión del componente de familias comunidad y redes se evidencia que las novedades no se encontraban con firmas por parte de los padres de familia y/o cuidadores lo que evidencia que no se le informa oportuna y pertinente las novedades a las familias del nivel de caminadores 1.

Lo anterior denotando incumplimiento en el contrato por prestaciones de servicios y las obligaciones del pleno ejercicio de sus funciones como profesional de atención a la primera infancia del nivel de caminadores1.

Powered by CamScanner

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a la Resolución 0128 del 26 de enero de 2018 "por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1073 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011" y en consonancia con el derecho legítimo que le asiste de defensa y contradicción, me permito solicitar que aclare, explique y allegue las evidencias necesarias que soporten el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales enunciadas en los párrafos anteriores en un término de tres (3) días hábiles del recibo de la presente comunicación.

Es de exhortar a La profesional que él no tramite de los requerimientos realizados por parte de la responsable, son constitutivas de un posible incumplimiento del convenio del Contrato como Profesional en atención en la primera infancia y así mismo se configura una de las causales para iniciar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Se requiere que subsane el hallazgo de manera inmediata.

Cordialmente,

JUAN CARLOS FIQUE CORREA
Representante legal

Recibido 18/06/2024
4:36 p.m.
Yahina Quintero Hernández.

Powered by CamScanner